

CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA: - - - - -

LOS SEÑORES DON BOLIVAR WASHINGTON CHERREZ
CANO, DON LUPERCIO HERMOGENES CHERREZ CANO,
I JOSE ALBERTO CHERREZ CANO CONSTITUYEN LA
COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMOTADA DENOMI
NADA " DISTRIBUIDORA CHERREZ C. LTDA". - - -

En la ciudad de Babahoyo, capital de la Provincia de Los Rios, Repúbl

ica del Ecuador, día lunes veinticinco de julio de mil novecientos se-

enta i siete. Ante mí, Licenciado HEACKEL GUEVARA NARANJO, Notario Pú

blico de este cantón, comparecen por una parte por sus propios derechos

Los señores don BOLIVAR WASHINGTON CHERREZ CANO, con cédula única núme

ro doce cero cero treinta i seis mil setecientos cuarenta i tributaria

número ciento veintinueve mil quinientos veintitres; soltero; don LU-

PERCIO HERMOGENES CHERREZ CANO, con cédula única número doce cero cero

cincuenta i cuatro mil cuatrocientos once-cero i tributaria número tres

cientos setenta mil cuatrocientos sesenta i cuatro, casado; y, don JO

SE ALBERTO CHERREZ CANO, con cédula única número doce cero cero cuaren

ta i dos mil doscientos once-tres i tributaria número trescientos se-

venta i ocho mil trescientos ochenta i siete; soltero; los tres compa-

recientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciu

dad; revestidos de la capacidad civil necesaria para obligarse i con-

tratar, a quienes de conocerles, doy fé. Bien instruídos de la natura-

leza i efectos que produce la presente escritura de constitución de com

pañía de responsabilidad limitada, a la que proceden de su libre i es-

pontánea voluntad, en toda forma de derecho i sin coacción alguna; para

su celebración me presentan la minuta que copiada fielmente, es como -

sigue:- "SEÑOR NOTARIO:- En el Registro de Escrituras Públicas a su -

carho, sírvase incorporar una de constitución de compañía limitada, al

tenor de las siguientes cláusulas:- PRIMERA:- COMPARECIENTES:- Co.

parecen al otorgamiento i suscripción de la presente escritura Solívan
Washington Cherez Cano, soltero, ecuatoriano, domiciliado en la ciu-
dad de Babahoyo i estudiante; Lupericio Hermogenes Cherez Cano, casado,
ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Babahoyo i estudiante; y, Jo-
sé Alberto Cherez Cano, soltero, ecuatoriano, domiciliado en la ciudad
de Babahoyo i estudiante:- SEGUNDA:- CONSTITUCION I DENOMINACION:-

Los otorgantes en calidad de socios fundadores, mediante la celebración
de la presente escritura, tienen a bien constituir en la ciudad de Ba-
bahoyo, provincia de Los Rios, Ecuador, la Compañía de Responsabilidad
limitada que existirá i funcionará bajola denominación social "DISTRIBUIDORA
CHERREZ C. LTDA":- TERCERA:- OBJETO SOCIAL:- Se dedica

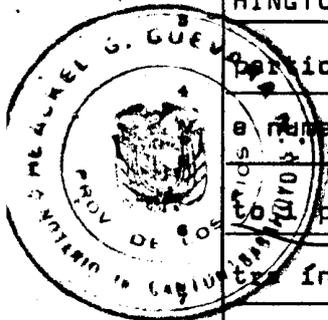
rá a las Distribución, representaciones, agencias, comisiones, consignaciones,
importaciones, exportaciones, al comercio por mayor, de productos de aluminio,
plásticos, lozas, hierro enlozado, cristales, cubiertos, y eletrodomésticos en general. Para el cumplimiento de su
finalidad social, la Compañía podrá efectuar todas las operaciones mercantiles
i los actos i contratos permitidos por la ley:- CUARTA:-

PLAZO:- Es de cincuenta años contados desde la fecha de inscripción
del contrato constitutivo en el Registro Mercantil del cantón Babahoyo,
pero la Junta General de Socios podrá ampliarlo o restringirlo con sujeción
a las prescripciones:- QUINTA:- NACIONALIDAD I DOMICILIO:-

Es de nacionalidad ecuatoriana. El domicilio i el centro principal de
sus actividades es la ciudad de Babahoyo, pero podrá establecer sucursales
en la misma, así como Agencias i sucursales en otros lugares del país o del extranjero:-
SEXTA:- CAPITAL SOCIAL:- CIEN MIL SUCRES,

(\$ 100.000,00), íntegramente suscrito i pagado dividido en cien participaciones
de un mil sucres cada una, numeradas consecutivamente del -

1 cero cero uno (001) al cien (100), emitidas en certificados de apor
 2 taciones no negociables:- S E P T I M A:- APORTACIONES:- BOLIVAR WAS
 HINGTON CHERREZ CANO, ha suscrito i pagado, en numerario, noventa i ocho
 participaciones; Lupericio Hermogenes Cherez Cano, ha suscrito i pagado
 en numerario, una participaci3n i JOSE ALBERTO CHERREZ CANO, ha suscri
 to pagado, en numerario, una participaci3n. De manera que se encuen
 tra integralmente suscrito i pagado el capital social. Los pagos de los
 aportes efectuados por los socios fundadores constan en el certificado
 de la cuenta "Integraci3n de Capital de la Compa¹nia DISTRIBUIDORA CHE
 RREZ C. LTDA"., que se acompa¹na i se protocolizar3 con esta escritura:
 10 O C T A V A:- RESPONSABILIDAD I BENEFICIO:- Se limita la responsabili
 11 dad de los socios al monto de sus participaciones sociales. Los socios
 12 percibir3n los beneficios que les correspondan a prorrata de las par
 13 ticipaciones sociales pagadas por ellos:- N O V E N A :- FONDO DE RESER
 14 VA:- Es igual al veinte por ciento del capital social. Su acumulaci3n
 15 se realizar3 con el aporte anual del cinco por ciento de las utilidades
 16 l3quidas i realizadas de la compa¹nia. Se podr3 crear fondos de reservas
 17 especiales:- D E C I M A:- ADMINISTRACION:- Ser3 dirigida i administra
 18 da por la Junta ¹eneral de Socios, el Presidente, el Gerente i el Sub
 19 gerente, los que tendr3 las atribuciones que les competen por las le
 20 yes i las que se¹ñalen los Estatutos:- DECIMA PRIMERA:- DE LA JUNTA GE
 21 NERAL DE SOCIO:- La Junta General formada por los socios legalmente con
 22 vocados i reunidos es el Organosupremo de la Compa¹nia. Sus atribucio
 23 nes son las determinadas en el art3culo ciento doce de la Ley de com
 24 pa¹nia. Se reunir3, deliberar3, tomar3 resoluciones i podr3 constituir
 25 se de acuerdo con lo que establecen los art3culos ciento diez hasta el
 26 ciento veintiocho del mismo cuerpo de leyes. Podr3 ser convocada por
 27 circular enviada a los socios con ocho d3as de anticipaci3n a la fecha



Handwritten signature or initials in the left margin, possibly reading 'C. R. C.' or similar.

1 fijada para la sesión. Será convocada por el Gerente de la Compañía. Nom

2 brará Presidente, Gerente, Subgerente i Fiscalizador de la Compañía.-

3 Fijará los sueldos de éstos. Interpretará i resolverá los casos de du

4 das de los Estatutos. Resolverá el establecimiento de Agencias i Sucu

5 sales. Podrá aprobar la creación de Fondos de Reservas Especiales. Por

6 cada participación de un mil sures los socios tendrán derecho a un -

7 voto. Las actas podrán ser aprobadas en la misma sesión. Y, velará

8 por el cumplimiento del contrato social y la recta gestión de los nego

9 cios:- DECIMA SEGUNDA:- DEL PRESIDENTE:- Será nombrado por el perío

10 do de cinco años i podrá ser reelegido indefinitivamente. Podrá o no

11 ser socio de la Compañía. Sus atribuciones son: uno.- Presidir la Jun

12 ta General de Socios; dos)- Firmar con el Secretario las Actas de las

13 Sesiones de Junta General de Socios y los Certificados de Aportaciones;

14 y, tres).- Las demás atribuciones que indica la Ley i estos Estatutos;

15 DECIMA TERCERA:- DEL GERENTE:- Será nombrado por el período de cinco-

16 años i podrá ser reelegido indefinidamente. Podrá o no ser socio de -

17 la Compañía. Sus atribuciones i deberese son: uno).- Actuar de Secre-

18 tario en las Juntas Generales de Socios; dos).- Firmar con el Presi-

19 dente las Actas Generales de Socios i los Certificados de Aportaciones;

20 tres).- Nombrar apoderados de la Compañía para los asuntos que fueren

21 menester; cuatro).- Realizar toda clase de actos i contratos para cum

22 plir el objeto social de la Compañía; cinco).- Intervenir por la Compa

23 ñía en la Administración interna i en las cuestiones externas, refe

24 rentes al giro social; y, las demás atribuciones que le concede la -

25 Ley i estos Estatutos:- DECIMA CUARTA:- REPRESENTACION:- El Gerente-

26 será el representante legal, judicial i extrajudicial de la Compañía;

27 DECIMA QUINTA:- DEL SUBGERENTE:- Será nombrado por el período de -

cinco años i puede ser reelegido indefinidamente. Podrá o no ser socio

Banco de Guayaquil

22 JUN. 1977

CERTIFICAMOS: Que, en la Cuenta Corriente N° 2020 correspondiente a la Cuenta de INTEGRACION DE CAPITAL DE DISTRIBUIDORA CHERREZ CIA.LTDA., se ha efectuado un depósito de \$ 100.000.00 (CIEN MIL SUCRES), con el cual se mantiene dicha Cta., la misma que se descompone de la siguiente manera:



APORTES DEL SR. BOLIVAR W. CHERREZ CANO	\$ 98.000.00
APORTES DEL SR. LUPERCIO H. CHERREZ CANO	1.000.00
APORTES DEL SR. JOSE A. CHERREZ CANO	1.000.00
	<hr/>
SUMAN	\$ 100.000.00

C O P I A
BANCO DE GUAYAQUIL
SUCURSAL EN BARRIOS
LUIS G. VASQUEZ CABEZAS,
GERENTE.

CGY/.

da la Compañía. En caso de enfermedad, impedimento ocasional o ausencia temporal del Presidente i del Gerente, el Subgerente subrogará al funcionario que falte. En caso de falta del Presidente i del Gerente al mismo tiempo, la Junta General de Socios designará al subrogante. Tendrá las demás atribuciones que indica la Ley y estos estatutos:— DECI

ARTÍCULO SEXTA:— FISCALIZADOR:— Será nombrado por el lapso de un año i podrá ser reelegido indefinidamente. Podrá o no ser socio de la Compañía

Tendrá derecho limitado de inspección i vigilancia sobre todas las operaciones sociales i en interés de la Compañía:— DISPOSICIONES TRANSI

TRANSITORIAS:— Bolívar Washington Cherez Cano, en su calidad de socio queda autorizado y con poder suficiente a fin de que realice las diligencias

necesarias para la Constitución i Organización de la Compañía Distri-

buidora Cherez C. Ltda.— Agregue, usted, señor Notario, las demás for-

malidades de estilo para la perfecta validez i perfeccionamiento de la

presente escritura.— Doctor Benajmin Escudero M.— Abogado,— Registro-

número cero trescientos treinta i siete.— (Está la minuta preinserta

copiada fielmente.) Consiguientemente, los otorgantes se ratifican en-

el tenor íntegro de la minuta copiada, cuya constitución de compañía

de responsabilidad limitada elevada como queda a escritura pública la

aprueban en todas sus partes para que surta sus efectos legales. Este

escritura por su naturaleza es de cuantía indeterminada i se halla exen-

ta del pago de toda clase de impuestos en conformidad con lo que dispo-

ne el Decreto Supremo número setecientos treinta i tres del veintidos-

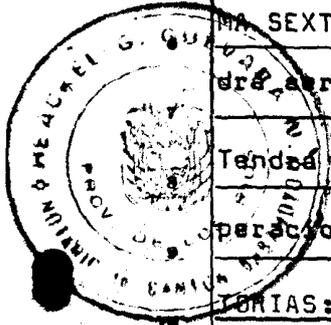
de Agosto de mil novecientos setenta i cinco, publicado en Registro -

Oficial número ochocientos setenta i ocho del veintinueve de los pro-

prios mes i año.— Leída que les fue esta escritura, en alta i clara voz,

de principio a fin, por mí el Notario e los otorgantes, quienes la aprue-

ban, se ratifican en todo su contenido i firman conmigo. Doy fé. —



[Handwritten signature]

Rolando Chérrez

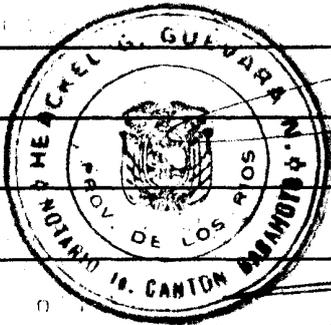
Rolando Chérrez

Superintendencia Chérrez Cora

Rolando Chérrez

Se otorgó ante mí, en fé de ello compareció esta TERCERA COPIA, que

sello i firmo en la misma fecha i lugar de su celebración.



Rolando Chérrez

RAZON : Siento Razon que al margen de la escritura de constitución de la Compañía DISTRIBUIDORA CHERREZ C. LTDA., celebrada el veinticinco de julio de mil novecientos setenta i siete, consta lo siguiente: " RAZON: Doy fé que la constitución de la Compañía que se refiere esta escritura, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución numero R L 3426 del doce de Setiembre de este año.- Babahoyo, Octubre 20 de 1.977.-Lcdo. Heackel Guevara N.º 4 - Notario Público.- Hay un sello ". Lo certifico.- Babahoyo, octubre veinte de mil novecientos setenta i siete.



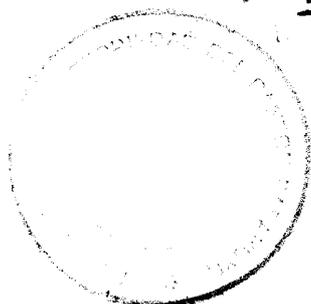
Rolando Chérrez

CERTIFICO: Que en el diario "LA RAZON" en su edición correspondiente al día, Lunes tres de Octubre de mil novecientos setenta y siete (Año 13-Nº3855) se ha publicado el extracto de la escritura pública de Constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada "DISTRIBUIDORA CHERREZ C.LTDA. con la razón de su aprobación. Guyaquil, 10 de Octubre de 1977.



Abg. José María Palau Ostafsa
SECRETARIO

Quede en la Oficina Escritura de Constitución y Compromiso
de 99 a 102
II
No 870 ✓



[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
Eduardo Seminario Dina